Expediente número 317/96

FUNDAMENTOS

Las actividades turísticas de la Región Patagónica, ya sea en su expresión Andina como Atlántica, han demostrado ser hasta el presente una de las principales fuentes de ingresos con las que cuentan nuestras economías.

Dicha actividad merece por parte de las autoridades provinciales y nacionales el mayor de los apoyos, eliminando obstáculos que puedan conspirar contra su éxito y llevando adelante medidas que faciliten el tránsito turístico hacia nuestros hermosos paisajes.

Una de las características principales de nuestra región son las grandes distancias a recorrer por los turistas que nos visitan. Si además tenemos en cuenta que la gran mayoría de ellos se transportan por vía terrestre, se tomará conciencia de la importancia que adquiere en nuestra región el precio de los combustibles.

Prueba de ello es el incremento del flujo turístico que se observó en la zona de El Bolsón-Esquel cuando por decreto número 897/92 del Poder Ejecutivo nacional se rebajó en un 50% el precio de los combustibles.

Por ello:

AUTORES: Víctor Muñoz, Marsero, Sánchez, Grosvald, Massacce si, Chironi, legisladores.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Hacienda y Obras Públicas y Secretaría de Turismo, que vería con agrado incluya en los centros turísticos de la Región Patagónica Andinos y Atlánticos, que no estén comprendidos en decretos que han generado valores diferenciados, en la futura reducción del 50 % en el precio de los combustibles.

Artículo 2°.- De forma.